



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho del señor Juez con las comunicaciones allegadas. Sírvase proveer. Jamundi-Valle, Octubre 30 de 2020.

La Secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL
Jamundi-Valle, Octubre treinta de dos mil veinte

Radicado N° 2019-00471

VERBAL DECLARACION DE PERTENENCIA

DTE: HECTOR EMMANUEL DIAZ RIASCOS

DDOS: RICARDO BETANCOUR QUICENO Y DEMAS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS

Dentro de la presente demanda de VERBAL DE PERTENENCIA adelantada por HECTOR EMMANUEL DIAZ RIASCOS contra RICARDO BETANCOUR QUICENO Y DEMAS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS, se allegaron respuestas procedentes de la Agencia Nacional de Tierras, Reparación de Víctimas y del IGAC, las que se agregan para que obren y consten en el expediente.

De igual manera se observa que se aportaron las fotografías del inmueble en las que se observa el contenido de la valla, dando cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 375 del C.G.P., se acredita la inscripción de la demanda; al igual que el edicto emplazatorio de los demandados, el cual que ya se encuentra incluido en el registro Nacional de Procesos de Pertenencia, sin que se hicieran presentes las personas emplazadas, y cumplido el término de que trata el artículo 108 en su inciso 6 del C.G.P., se procede a designar curador ad litem de los demandados **RICARDO BETANCOURT QUICENO Y DE LAS DEMAS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS** conforme lo normado en el numeral 7 del artículo 48 de C.G.P.

Por lo antes expuesto el Juez,

RESUELVE

PRIMERO: AGRÉGUESE a los autos los anteriores escritos para que obren y consten.

SEGUNDO: DESIGNASE como Curador Ad Litem a la abogada: **BEATRIZ FORERO**, quien se ubica en la CALLE 2 A N° 66B-29 de Cali, teléfono 316 8328236, correo electrónico ofabogado@hotmail.com para que represente a **RICARDO BETANCOURT QUICENO Y DE LAS DEMAS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS**, hasta la culminación del proceso. Se previene al profesional del derecho que su desempeño en el cargo es de forma gratuita y su nombramiento es de forzosa aceptación para lo cual deberá concurrir de forma inmediata a asumir el cargo, **so pena de las sanciones disciplinarias** a que hubiere lugar.

TERCERO: Téngase por aceptado el cargo de curador Ad-Litem con la notificación del **AUTO ADMISORIO** que se le haga al auxiliar de la justicia a través del correo electrónico, a quien se le remitirá copia digital del expediente pueda ejercer el cargo respectivo.

CUARTO: FIJENSE como gastos de Curaduría la suma de **\$300.000** a cargo de la parte demandante.

NOTIFIQUESE



SONIA ORTIZ CAICEDO
Juez

gmg

**JUZGADO TERCERO PROMISCO
MUNICIPAL JAMUNDI – VALLE**

En estado No. 111___ hoy notifico a las partes el auto que antecede.

Fecha: **Noviembre 3 de 2020**

La secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ